

GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Resolución Nro.:
785/26/5000

Expediente Nro.:
2024-5112-98-000238

Montevideo, 1 de Junio de 2026 .-

VISTO: que por Resolución N° 769/25/5000 de fecha 4 de julio de 2025, se autorizó a la División Gestión y Desarrollo de Personas, Unidad Selección y Carrera Funcional, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5112 – LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, en el destino que determine el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales;

RESULTANDO: 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde aprobar la lista de prelación que consta en el Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante que luce en obrados;

2°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3°.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas se manifiesta de conformidad;

CONSIDERANDO: 1°.) que la Abogada Asesora del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales por lo expuesto, sugiere el dictado de resolución tendiente a establecer la lista de prelación resultante del Concursos Abierto de Oposición y Méritos N° 1626-P/24, en los términos informados por la Unidad Selección y Carrera Funcional;

2°.) las facultades

delegadas por Resolución N° 0308/26 de fecha 29 de enero de 2026;
LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

RESUELVE:

1°.- Establecer la siguiente lista de prelación como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 1624-P/24, con la finalidad de confeccionar una lista de prelación para cubrir futuros cargos de ingreso a la Carrera 5112 – LICENCIADO/A EN TRABAJO SOCIAL, perteneciente al Escalafón Profesional y Científico, en el destino que determine el Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales, con vigencia de 1 (un) año a partir de la fecha de la presente resolución:

Posición	Nombre	C.I.
1	NICOLE JULIE CHAMPION OTT	4717086-4
2	MARÍA CECILIA LACAÑO ECHEBERRÍA	4165479-9
3	CAROLINA VERONICA BORGES RUIBAL	3091343-3
4	CAROLINA GISSELLE MARTIRENA VIMERCATTI	3759852-7
5	MARÍA FLORENCIA GOMES SILVEIRA	4738577-0
6	LETICIA LAURA SCHIAVO BLANCO	4359317-3
7	MÓNICA INAHE WAJSWOL KAMERMAN	3201798-8
8	OLIVIA FABIANA HERNÁNDEZ GARCÍA	4517773-5
9	FLAVIA MURO BARBOZA	3037996-6
10	MARÍA FLORENCIA MACHADO DE SANTI	4481745-1
11	PAULA GUZZO LUCCHI	4680997-5
12	MARIA FLORENCIA BASANTA AMARAL	4524160-9
13	MARÍA JIMENA VEILANDICS ELIZONDO	4422024-4
14	SILVANA SABRINA GIL GIGLIO	4069642-5
15	MARÍA BELÉN GARCÍA PEDRANA	5021449-5
16	NATALIA PORCELLI LLANO	3771197-7
17	PATRICIA MARTINA FAGUNDEZ IZQUIERDO	4407661-9
18	SANTIAGO IGNACIO RODRIGUEZ BRIZUELA	3066465-2
19	CECILIA LUZARDO GONZALEZ	4591201-2
20	MATHIAS GUZMÁN BENTANCUR ARCA	4139841-2

21	MARÍA GABRIELA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ	3677702-5
22	VALERIA MELANY FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	5318869-7
23	CAMILA PERDOMO BERTTA	4739924-6
24	ALICIA ANDREA LLANES LORENZE	3960457-8
25	MARÍA FERNANDA BASALO SIERRA	4192378-6
26	KARINA ELIZABETH SILVA SOLLA	4537401-6
27	ALFONSINA PINTOS BRIZUELA	3919018-7
28	FLORENCIA CARRO RUIZ	5135409-2
29	ANTONIO JAVIER RONDÁN MARTÍNEZ	4204346-2
30	MAXIMILIANO BETANCOR FERNÁNDEZ	5014499-7
31	MARIA VICTORIA OROZCO AMORIN	5106555-4
32	MATILDE SUÁREZ SÁNCHEZ	4780606-5
33	JOSÉ MARTÍN HERNÁNDEZ LÓPEZ	4157248-8
34	NATASHKA UMPIÉRREZ CASAS	5557784-4
35	MAGDALENA COLLAZO PEREIRA	5483226-7
36	AGUSTINA SOLEDAD LARROSA CASTELLANOS	4751270-9

- 2°.- Establecer que los/as convocados/as a cubrir las vacantes de la Administración deberán superar las instancias de Evaluación Psicolaboral y Médica, que tendrán carácter eliminatorio, de acuerdo a lo previsto en el Art. D.33 de Digesto Departamental y se realizarán a los/as convocados/as frente a cada necesidad de la Administración, respetando la ubicación en las listas de prelación.-
- 3°.- Disponer que se trata de ingresos a cargos de presupuesto amparados en el Art. D.30 del Digesto a través de un contrato inicial por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujetos/as a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual, pudiendo la Administración rescindir el contrato en caso de evaluación no satisfactoria.-
- 4°.- Disponer que la aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-
- 5°.- Establecer que en caso de que acceda un/a funcionario/a presupuestado/a de esta Intendencia, no perderá su condición de presupuestado/a, de acuerdo al Art. D.83.3.1. del Volumen III del Digesto Departamental, operándose la

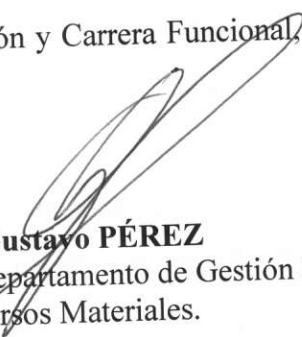
transformación del cargo presupuestal del/la funcionario/a vencedor/a en aquel por el que concursó, por tanto es material y jurídicamente imposible el mantenimiento del cargo anterior si este fuese docente y pasible de acumulación.-

6°.- Disponer que no podrán ingresar a los cuadros funcionales de la Idem. los/as ciudadanos/as que sean titulares de otros cargos públicos remunerados, o perciban pasividades u otras prestaciones cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes y quienes hayan sido destituidas/os previamente de un organismo público en los términos del artículo 4 de la ley No 18.172 de fecha 31 de agosto 2007 en redacción dada por el artículo 10 de la ley No 19.149 de fecha 24 de octubre de 2013.-

7°.- Establecer que quienes resulten contratados/as, tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Departamental). La aceptación conlleva el deber de desempeñar el cargo al cual se accede en el destino que le asigne la Administración.-

8°.- En caso de resultar ganador/a un funcionario/a de la Intendencia de Montevideo cuya función sea de contrato, previo a la toma de posesión, deberá renunciar a dicha función.-

9°.- Comuníquese al todos los Departamentos, Municipios, a la División Gestión y Desarrollo de Personas, al Servicio Planeamiento Estratégico de Gestión Humana, y pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional a sus efectos.-


Sr. Gustavo PÉREZ
Director General del Departamento de Gestión Humana y
Recursos Materiales.